

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 085/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio N° 955 del año 1979, se evidencia que Juana Asunta González Murillo adquiere de Carmen Silva Vda. de Saavedra, un lote de terreno de 3.300,00 m2., producto de un desmembramiento de un lote mayor.

Que, por Formulario (F-01), en fecha 27 de abril de 1983, la H. Alcaldía Municipal otorga línea y nivel a la propiedad de la señora González Murillo, la misma no ejecuta ni utiliza dicho documento para realizar construcción o amurallamiento alguno.

Que, a partir de 1993 se fue estudiando la apertura de una vía para comunicar el barrio Kollpa Tocko y conectar la avenida de Circunvalación con la Av. Marcelo Quiroga Santa Cruz, producto de dicha apertura se afecta la propiedad de la señora González Murillo.

Que, con la finalidad de establecer el trazo definitivo del sistema de vías de ese sector, la Dirección de Administración Territorial elabora un plano de Reordenamiento Urbano del sector, el mismo que merece la aprobación de la Oficialía Mayor Técnica en junio de 1999.

Que, producto del Reordenamiento Urbano, la propiedad de la señora González de 3.300,00 m2., queda reducida a un lote de 952 m2. y una fracción de 51,25 m2., dentro de la urbanización del señor Francisco Bejarano, quedando los restantes 2.296,75 m2. en uso viario.

Que, por Reglamento de Urbanizaciones vigente se establece un área de cesión de tierras del 25 %, equivalentes en este caso a 825,00 m2., coincidente con los informes de Administración Territorial y de la Jefatura de Catastro Urbano.

Que, en la práctica ya se procedió a la apertura física de las vías del sector en cuestión sin haberse compensado por la afectación a la señora González y que, aplicando el Reglamento de Cesiones se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie total de la propiedad	3.300,00 m2.	100,00%
Superficie de cesión reglamentaria	825,00 m2.	25,00%
Superficie de lote resultante	952,00 m2.	28,85%
Fracción en urbanización Bejarano	51,25 m2.	1,55%
<u>Superficie a reconocer compensación</u>	<u>1.471,75 m2.</u>	<u>44,60%</u>
TOTALES	3.300,00 m2.	100,00%

Que, revisada la documentación de la señora González se evidencia que la misma está en orden y que el proyecto elaborado por Administración Territorial es de beneficio para el barrio de Kollpa Tocko y la ciudad.

Que, en inspección realizada por la Comisión de Gestión Técnica en fecha 27 de abril del año en curso, se pudo constatar que en el sector se realizó una apertura de una avenida de ingreso a la zona de Kollpa Tocko, por lo que se procedió al reordenamiento de la zona sin embargo por dichos trabajos la propiedad de la señora Juana González Murillo quedo ubicada en el área de las vías, razón por la cual corresponde proceder a la compensación de terrenos a favor de dicha señora

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal aprobó el informe N° 037/00 de la Comisión de Gestión Técnica, que sugiere dar curso al trámite de compensación de la señora Juana Asunta González Murillo.

...///

R.M.N° 085/00

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Proyecto de Reordenamiento Urbano referente a la “apertura de vía para ingreso al Barrio Kollpa Tocko, con las siguientes superficies:

Superficie total de la propiedad	3.300,00 m2.	100,00%
Superficie de cesión reglamentaria	825,00 m2.	25,00%
Superficie de lote resultante	952,00 m2.	28,85%
Fracción en urbanización Bejarano	51,25 m2.	1,55%
<u>Superficie a reconocer compensación</u>	<u>1.471,75 m2.</u>	<u>44,60%</u>
TOTALES	3.300,00 m2.	100,00%

Art. 2° Autorizar la compensación de 1.471,75 m2., a favor de la señora Juana Asunta González Murillo.

Art. 3° Autorizar la concesión de línea y nivel, así como la reinscripción en catastro urbano, por insertarse el predio dentro de las características urbanas al procederse a las cesiones de reglamento.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0579/00